



¿NECESITO CONTAR CON ASESORAMIENTO JURÍDICO EN EL DÍA A DÍA DE MI NEGOCIO?

No me hace falta abogado, conozco mi negocio mejor que nadie

El empresario es quien conoce su negocio, por supuesto. Pero ese negocio opera en un marco jurídico e institucional que lo condiciona y delimita.

Toda iniciativa empresarial tiene que ajustarse un elenco amplísimo de leyes y reglamentos, en constante cambio y crecimiento. Contar con **asesoramiento jurídico continuado y preventivo** es fundamental para ir resolviendo con agilidad las diversas cuestiones que surgen en el día a día, para ajustarse a los cambios normativos, y para anticiparse a problemas futuros.

Cuando las medidas preventivas no sean suficientes, un abogado de confianza le permitirá **gestionar óptimamente los inevitables conflictos** con clientes, proveedores, entidades financieras o incluso socios.

La gestión de un negocio también requiere **planificación y estrategia** en todas sus vertientes, entre ellas las jurídicas (constitución y gestión de sociedades u otras formas que permitan articular la titularidad y operativa del negocio, planificación fiscal y hereditaria, etc.) y las económico – financieras (negociación con entidades financieras, gestión preventiva de la insolvencia, etc.). Un asesor jurídico aporta valor añadido en estos campos, ayuda a generar confianza y seriedad en las relaciones con terceros, y permite al empresario centrarse en su tarea.

Si tengo un negocio o quiero emprender uno ¿necesito constituir una sociedad o me basta con hacerme autónomo?

La elección de la forma jurídica idónea para articular una iniciativa empresarial **depende de muchos factores**. Entre otros, si el negocio se va a iniciar individualmente o con socios, el tipo de actividad a desarrollar, la mayor o menor necesidad de evitar potenciales responsabilidades frente a terceros, o la tributación aplicable.

Dilucidar si será suficiente con darse de alta como empresario autónomo, o si será recomendable constituir una sociedad de capital o alguna otra forma jurídica, con o sin personalidad independiente, es una cuestión que debe analizarse caso por caso.

Llámenos (954 600 008) o escribáenos (info@moreana.es) y le ayudaremos a decidir cuál el cauce jurídico óptimo para llevar a cabo su proyecto empresarial.

Quiero constituir una sociedad pero me han dicho que el administrador es responsable de las deudas de la empresa.

No siempre. Cuando se constituye una sociedad de capital (limitada o anónima), los socios o los administradores pueden acabar respondiendo de las deudas sociales en una serie de supuestos. Entre otros y principalmente, si han prestado avales personales a operaciones financieras que la sociedad finalmente no puede atender, si los administradores no han observado las obligaciones formales y materiales que supone su cargo, si han cometido irregularidades graves encuadrables en administración desleal u otros delitos económicos, o si por acción u omisión han generado o agravado una eventual situación de insolvencia.

Muchas veces, los administradores de sociedades no son conscientes del régimen jurídico, las implicaciones y los riesgos que asumen cuando toman decisiones. Por eso es esencial que el órgano

de administración de una sociedad (se trate de un administrador único, de varios administradores solidarios o mancomunados, o de un Consejo de Administración) esté siempre respaldado por un asesor jurídico que le oriente y asista.

Estoy teniendo dificultades para atender pagos, ¿qué hago?

Un empresario o sociedad se encuentra en insolvencia cuando tiene dificultades para atender sus pagos conforme éstos van venciendo. Si bien una buena gestión es la mejor manera de evitar caer en esa situación, hay situaciones externas que están fuera del control hasta del gestor más ordenado y diligente. La crisis de 2008 en su día, y ahora la del COVID-19, son buenos ejemplos.

La legislación mercantil establece una serie de herramientas para gestionar esas dificultades financieras o atemperar sus efectos. Son procedimientos extremadamente técnicos, y dominarlos es fundamental para intentar salvar el negocio, o al menos conseguir una liquidación ordenada y sin derivaciones de responsabilidad.

En **MOREANA | Abogados** tenemos experiencia en el diseño y ejecución de planes de viabilidad empresarial, refinanciación de deudas con entidades financieras, y concursos de acreedores tanto de empresas como de personas físicas (incluyendo muy especialmente expedientes de segunda oportunidad). Llámenos (954 600 008) o escribáenos (info@moreana.es) para poder estudiar su situación y diseñar la estrategia óptima para prever o gestionar situaciones de crisis.

¿Cuándo debo reclamar a un cliente una factura impagada?

La morosidad es uno de los grandes problemas a que se enfrentan los empresarios en su día a día. La crisis del COVID-19 previsiblemente ocasionará un aumento exponencial de los impagos o supondrá el alargamiento de los plazos de cobro.

Es recomendable encomendar la gestión de impagados a abogados especialistas que, con carácter previo a ejercitar acciones judiciales, intenten conseguir un recobro extrajudicial, más rápido y económico.

En caso de resultar imposible el efectivo cobro, la acreditación fehaciente de que se ha reclamado el pago es la única vía para poder solicitar la devolución del IVA.

La experiencia además nos demuestra que aumentan las probabilidades de cobrar cuando se encomienda a un bufete la gestión de cobro tras el vencimiento de la factura y la primera negativa al pago.

Todo esto suena muy bien, pero no creo que me lo pueda permitir

Nuestra Firma tiene como parte integral de su filosofía propiciar el acceso a servicios profesionales de calidad en condiciones ajustadas a la específica situación del cliente. Llámenos (954 600 008) o escribáenos (info@moreana.es), estudiaremos gratuitamente su caso, y le haremos un presupuesto personalizado y asequible

Más información: www.moreana.es

© **MOREANA | Abogados**. Permitida la difusión y reproducción sólo si se cita la fuente (www.moreana.es) y se mantiene íntegro e inalterado el documento.